



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2026

DISTRISEGURIDAD

04/ 06 / 2026



INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en Colombia es una iniciativa liderada por el Gobierno Nacional, a través de entidades como la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, con el objetivo de fortalecer la integridad institucional, promover una cultura de legalidad en el sector público, prevenir la corrupción, facilitar el acceso a la información, y consolidar una administración más eficiente, transparente, y cercana al ciudadano.

En un contexto marcado por la pérdida de confianza en las instituciones debido a diversos escándalos de corrupción, el PTEP se consolida como una herramienta clave para recuperar la legitimidad del Estado, garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y fortalecer la democracia. A través de la implementación de planes de integridad, mecanismos de rendición de cuentas, y procesos formativos en ética pública, se busca transformar el comportamiento organizacional y promover servidores públicos comprometidos con los principios de honestidad, responsabilidad y vocación de servicio.

El Decreto 1122 de 2024 define el PTEP como un conjunto de acciones estructuradas en dos componentes fundamentales:

Componente transversal: orientado a integrar la transparencia y la ética en la dinámica institucional mediante acciones de planeación, formación, comunicación, monitoreo y auditoría.

Componente programático: enfocado en la gestión de riesgos de corrupción, el fortalecimiento de redes de articulación, el impulso del Modelo de Estado Abierto y la promoción de iniciativas que fomentan la participación ciudadana.

En este sentido, la formulación del PTEP 2026 ha sido un proceso participativo y colaborativo, liderado por la Oficina de Planeación, con el acompañamiento de líderes de procesos y Gestores, mediante mesas de trabajo y análisis orientados a estructurar acciones concretas con enfoque preventivo y de transparencia.

Este documento, que incluye el Plan de Ejecución 2026, será sometido a aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se publicará en el Botón de Transparencia de la entidad, en cumplimiento de los principios de acceso a la información y la rendición de cuentas.



Con este plan, DISTRISSEGURIDAD reafirma su compromiso con la lucha contra la corrupción, la promoción de una cultura ética y el fortalecimiento de una gestión pública transparente y responsable. Esta estrategia no solo cumple con las disposiciones normativas vigentes, sino que representa una apuesta institucional por una Colombia más íntegra, donde la confianza ciudadana y la garantía de derechos sean pilares fundamentales del desarrollo sostenible.

JAIME HERNÁNDEZ AMÍN
Director General, DISTRISSEGURIDAD.



CONTENIDO

- Introducción 2
- Componente Transversal 5
- 1. Declaración 5
- 2. Objetivos 5
- 2.1 Objetivo General 5
- 2.2 Objetivos Específicos 6
- 3. Marco Normativo..... 6
- 4. Definiciones 7
- 5. Estructura de PTEP..... 9
- 6. Alcance..... 10
- 7. Planeación 11
- 8. Formación 15
- 9. Comunicaciones 16



COMPONENTE TRANSVERSAL:

1. DECLARACIÓN

DISTRISSEGURIDAD, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y demás normas orientadas a la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento institucional, adopta su **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)** manifestando su firme compromiso de respetar, aplicar y hacer seguimiento a las políticas, procedimientos y códigos de conducta que lo conforman. Este compromiso se encuentra alineado con nuestra misión institucional y con el objetivo de fortalecer la confianza ciudadana en nuestra labor.

Como entidad pública descentralizada del orden territorial, reconocemos nuestro deber de actuar con transparencia, responsabilidad y ética en la gestión de los recursos públicos y en la prestación de servicios a la comunidad. Por ello, reafirmamos nuestro compromiso de implementar acciones que promuevan la prevención de la corrupción, el fortalecimiento del control interno, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la integridad de nuestros servidores públicos.

Este Programa representa un compromiso institucional para fomentar un entorno de trabajo honesto, respetuoso y orientado al interés general. Así mismo, busca identificar riesgos de corrupción, fortalecer el comportamiento ético de los funcionarios y garantizar procesos administrativos transparentes, eficientes y eficaces.

Invitamos a todos nuestros servidores, contratistas y grupos de valor a hacer parte activa de esta estrategia, y a contribuir desde sus respectivos roles al desarrollo de una entidad íntegra, confiable y comprometida con el bienestar colectivo.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como una herramienta de mejora continua orientada a promover la integridad institucional y consolidar una cultura organizacional basada en la legalidad y la transparencia, mediante la identificación y gestión de riesgos asociados a la corrupción, el lavado de activos y la falta de debida diligencia, así como la promoción de canales seguros de denuncia que fortalezcan la confianza ciudadana y una gestión pública participativa orientada al bien común.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover una cultura de integridad y ética pública en todos los niveles de la entidad, mediante estrategias de formación, sensibilización y seguimiento a la percepción institucional, orientadas a la apropiación y vivencia de los valores y principios



establecidos en la Política de Integridad del MIPG.

- Identificar, analizar, evaluar y gestionar los riesgos institucionales asociados a la corrupción, el lavado de activos y otros actos que afecten la integridad pública, mediante la implementación de mecanismos de debida diligencia, prevención, control y mejora continua.
- Fortalecer los canales de denuncia internos y externos, garantizando su accesibilidad, confidencialidad, protección al denunciante y eficacia, con el fin de promover una cultura de reporte seguro, transparente y confiable.
- Impulsar la participación ciudadana y la rendición de cuentas, mediante estrategias que promuevan el control social y la vinculación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y el seguimiento a la gestión institucional.
- Optimizar los mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y gobierno abierto, mediante el uso de herramientas digitales, datos abiertos y prácticas de transparencia activa y pasiva, que garanticen la disponibilidad, calidad, oportunidad y trazabilidad de la información, conforme a los lineamientos de Función Pública y la Secretaría de Transparencia.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia

- Artículo 209: Establece los principios de la función administrativa, entre ellos la transparencia, moralidad, eficacia, eficiencia y participación.
- Artículo 270: Dispone la participación ciudadana en los procesos de control fiscal y promueve el control social sobre la gestión pública.

- **Ley 87 de 1993:** Establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado, incluyendo la gestión de riesgos.

-**Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):** En su artículo 73, establece la obligatoriedad del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) como herramienta de lucha contra la corrupción.

-**Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia):** Regula el derecho de acceso a la información pública, promoviendo la transparencia activa y pasiva.

-**Ley 1757 de 2015:** Fortalece la participación ciudadana como derecho fundamental, impulsando mecanismos de control social y rendición de cuentas en la gestión pública.

-**Ley 2195 de 2022:** Transforma el PAAC en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), estableciéndolo como instrumento obligatorio para las entidades del Estado.



-Decreto 1499 de 2017: Reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), incluyendo directrices sobre transparencia, control interno, rendición de cuentas e integridad institucional.

-Decreto 1081 de 2015: Compila y reglamenta normas del sector de función pública, integrando disposiciones sobre gestión institucional, transparencia y participación ciudadana, articulables con el PTEP.

-Decreto 1122 de 2024: Reglamenta la estructura, componentes (transversal y programático) y metodología para la formulación, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública en las entidades públicas.

-Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (“Colombia Potencia Mundial de la Vida”): Establece lineamientos para el fortalecimiento institucional y la lucha contra la corrupción, promoviendo un enfoque preventivo, participativo y territorializado en la gestión pública.

Este marco normativo constituye la base legal y conceptual sobre la cual se estructura el Programa de Transparencia y Ética Pública de DISTRISSEGURIDAD, y orienta las acciones de prevención, control, integridad y participación que se desarrollarán durante las vigencias 2026–2027.

4. DEFINICIONES

- **Acceso a la Información Pública:** Derecho fundamental que tiene toda persona a solicitar y recibir información completa, veraz, clara y oportuna sobre la gestión, decisiones y recursos de las entidades públicas. Es un pilar de la transparencia y un mecanismo de control ciudadano.
- **Auditoría Interna:** Proceso independiente, sistemático y objetivo de evaluación que permite verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y controles dentro de la entidad, con el fin de fortalecer la transparencia, la eficiencia y la prevención de riesgos, incluyendo los de corrupción.
- **Buen Gobierno:** Conjunto de principios, valores y prácticas que orientan la gestión pública hacia la legalidad, transparencia, participación, eficiencia y rendición de cuentas, promoviendo la confianza entre el Estado y la ciudadanía.
- **Control Social:** Mecanismo mediante el cual los ciudadanos ejercen su derecho a participar en la vigilancia de la gestión pública, con el fin de garantizar la transparencia, la eficacia y la correcta utilización de los recursos públicos.
- **Cultura de la Legalidad:** Conjunto de valores, normas, comportamientos y actitudes que promueven el respeto y cumplimiento de la ley dentro de las instituciones públicas y en la sociedad, fortaleciendo la confianza institucional y la ética ciudadana.



- **Debida Diligencia:** es el proceso mediante el cual la entidad adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones y productos y el volumen de sus transacciones (Superintendencias de sociedades de Colombia 2021).
- **Ética Pública:** Conjunto de principios y valores que orientan el actuar de los servidores públicos hacia el interés general, la responsabilidad, la honestidad y el compromiso con el bienestar colectivo.
- **Financiación del terrorismo:** esta relacionada con los fondos, bienes o recursos a los que acceden las organizaciones terroristas o los terroristas para poder costear sus actividades. “UIAF 2013”
- **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):** Instrumento de gestión institucional obligatorio que busca fortalecer la cultura de integridad, prevenir actos de corrupción, fomentar la transparencia y promover la participación ciudadana, articulándose con los componentes del MIPG.
- **Transparencia:** Principio de la función administrativa según el cual toda la gestión pública debe estar abierta al escrutinio ciudadano. Implica garantizar el acceso a la información, la rendición de cuentas y la visibilidad de los procesos institucionales.
- **Integridad:** Coherencia entre los principios, valores y acciones del servidor público. Se manifiesta en un comportamiento recto, transparente, responsable y conforme a la ley, orientado al servicio del interés general y la prevención de la corrupción.
- **Corrupción:** Uso indebido del poder público o de los recursos del Estado en beneficio propio o de terceros. Comprende conductas como el soborno, el peculado, la colusión, el fraude, la malversación y otros actos contrarios a la legalidad y ética pública.
- **Riesgos de corrupción:** Condiciones, eventos o situaciones dentro de los procesos institucionales que pueden facilitar la ocurrencia de actos de corrupción. Deben ser identificados, analizados, valorados y gestionados para su mitigación.
- **Participación ciudadana:** Derecho fundamental de los ciudadanos a intervenir activamente en la toma de decisiones públicas, en el control social y en la evaluación de la gestión de las entidades del Estado.
- **Rendición de cuentas:** Obligación de las entidades y servidores públicos de informar, justificar y asumir responsabilidad sobre sus decisiones, actuaciones y resultados ante la ciudadanía y los órganos de control.
- **Grupos de valor:** Conjunto de actores internos y externos que se ven afectados, directa o indirectamente, por la gestión de la entidad. Incluyen servidores públicos, contratistas, ciudadanía, organizaciones sociales, entes de control, entre otros.

- **Control interno:** Sistema integrado por políticas, procedimientos, mecanismos y acciones adoptadas por la entidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, transparencia y legalidad, previniendo riesgos y promoviendo la mejora continua.
- **Mapa de riesgos de corrupción:** Herramienta metodológica que permite identificar, clasificar, analizar y tratar los riesgos de corrupción dentro de los procesos institucionales. Es parte obligatoria del PTEP.
- **MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión):** Marco de gestión institucional que articula los sistemas administrativos del Estado para mejorar el desempeño de las entidades públicas. El PTEP se integra al eje de "Transparencia, Integridad y Legalidad", y se articula con el sistema de control interno.
- **Secretaría de Transparencia:** Órgano adscrito a la Presidencia de la República encargado de liderar la formulación, coordinación y seguimiento de la política pública de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en Colombia. Emite lineamientos y metodologías para la implementación del PTEP.
- **Conflicto de Interés:** Situación en la que un servidor público tiene intereses personales que pueden afectar el cumplimiento imparcial y objetivo de sus deberes oficiales.
- **Integridad Pública:** Capacidad de las instituciones públicas y sus funcionarios para actuar con probidad, transparencia y en defensa del interés general, incluso frente a presiones o incentivos indebidos.

5. Estructura del programa de transparencia y ética publica





6. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) (2026-2027) de DISTRISSEGURIDAD tiene un alcance institucional, funcional y territorial que comprende todos los niveles jerárquicos, áreas y procesos de la entidad. Su implementación se extiende también a los grupos de valor que interactúan con la gestión pública, con el propósito de fortalecer la integridad, prevenir riesgos de corrupción y promover una cultura de legalidad y servicio a la ciudadanía.

A continuación, se describen los ámbitos específicos de aplicación:

6.1 Talento humano (servidores públicos y contratistas)

Aplica a todos los funcionarios de planta, de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, así como a los contratistas vinculados a la entidad. Estos actores serán formados y sensibilizados en principios éticos, transparencia e integridad, asegurando su compromiso con el cumplimiento del Código de Integridad y la cultura institucional.

6.2 Procesos institucionales

El PTEP abarca la totalidad de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación buscando prevenir riesgos de corrupción, aumentar la eficiencia en la gestión y garantizar la transparencia en cada etapa de los procedimientos institucionales.

6.3 Mecanismos de control y prevención

Incluye el fortalecimiento y articulación de los controles internos, auditorías, canales de denuncia, gestión documental y otras herramientas que aseguren la trazabilidad, la legalidad y la mejora continua de la gestión pública.

6.4 Participación ciudadana y rendición de cuentas

El Programa promueve el acceso efectivo a la información pública y establece canales de interacción con la ciudadanía, fomentando el control social, la vigilancia ciudadana y el ejercicio del derecho fundamental a la participación.

6.5 Cultura organizacional

El PTEP busca transformar la cultura institucional mediante el fortalecimiento de valores como la honestidad, la legalidad, el respeto por lo público y el compromiso con el interés general. Se impulsarán acciones de formación, comunicación y gestión de conflictos de interés para consolidar comportamientos íntegros en todos los niveles.

6.6 Grupos de valor y actores externos

El alcance del Programa también se extiende a los actores externos que interactúan con DISTRISSEGURIDAD, promoviendo la articulación y la transparencia en las relaciones interinstitucionales. Entre estos grupos se destacan:

- Organismos de seguridad y socorro: Para garantizar la gestión transparente de emergencias y seguridad pública.
- Comunidad cartagenera: Como principal beneficiaria del control social y la vigilancia ciudadana.
- Alcaldía Distrital de Cartagena: A través de la coordinación interinstitucional en estrategias de ética, integridad y lucha contra la corrupción.

6.7 Alcance territorial

El PTEP se implementará en todas las sedes, oficinas, unidades operativas y puntos de atención bajo la jurisdicción de DISTRISSEGURIDAD, asegurando coherencia, cobertura y aplicabilidad del Programa en todo el territorio distrital.

7. PLANEACIÓN



De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1122 de 2024** y su anexo técnico, DISTRISSEGURIDAD desarrolla el ciclo del **Programa de Transparencia y Ética Pública**



(PTEP) como una estrategia institucional articulada al **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**.

El ciclo del PTEP para el período 2026–2027 se organiza en fases interconectadas que garantizan una gestión continua y articulada del programa, en alineación con las políticas nacionales y las directrices de la Secretaría de Transparencia. Estas fases son las siguientes:

7.1 Formulación: diseñar y planificar las acciones estratégicas del PTEP con base en el diagnóstico institucional, los riesgos de corrupción identificados, los lineamientos de la Secretaría de Transparencia, y los compromisos del Plan de Acción Institucional (PAI).

Responsable: Oficina de Planeación, con participación de líderes de proceso y equipo directivo.

7.2 Validación: Publicar la versión inicial del programa en la sección “Programa de Transparencia y Ética Pública” del sitio web institucional por un período de **15 días calendario**, para recibir comentarios, sugerencias y aportes de la ciudadanía, grupos de valor y partes interesadas, para su posible incorporación si se consideran pertinentes.

Responsable: Líder TIC

7.3 Consolidación: Recopilar los aportes obtenidos en la fase de validación y ajustar el documento preliminar del PTEP, asegurando su alineación con el marco normativo vigente.

Responsable: Oficina de Planeación.

7.4 Aprobación: Presentar la versión consolidada del PTEP ante el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño** para su aprobación formal. Una vez aprobado, se debe registrar en los instrumentos de planeación y gestión de la entidad.

Responsable: Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Oficina de Planeación.

7.5 Publicación: Publicar el Programa en la sección “Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública” del sitio web institucional antes del **31 de enero de cada vigencia**. Las versiones actualizadas del Programa deberán publicarse antes de los cortes semestrales definidos (30 de junio y 31 de diciembre).

Responsable: Oficina TICS

7.6 Ejecución: Los líderes de proceso y sus equipos serán responsables de implementar y hacer seguimiento a las actividades previstas en el Programa, integrándolas en los planes operativos y documentos de gestión institucional.

Responsable: Líderes de procesos y Oficina de Planeación.



7.7 Ajustes: Se podrán realizar ajustes a la versión vigente del Programa cuando se considere necesario, las cuales serán gestionadas por la Oficina de Planeación según los siguientes plazos:

- Hasta el 15 de junio para el corte de mitad de año
- Hasta el 30 de noviembre para el corte de fin de año.

La Oficina de Planeación consolidará las modificaciones, las incorporará en el Programa y publicará los cambios por un período de **5 días hábiles**, permitiendo comentarios ciudadanos. Las observaciones recibidas serán analizadas y respondidas, y se publicará un informe de observaciones y decisiones adoptadas **al menos 2 días hábiles antes del corte**.

7.8 Articulación con el MIPG y el PAI: En la formulación del PTEP se definen las actividades correspondientes a cada acción estratégica, detallando sus componentes clave: la acción a la que pertenece, la actividad específica, metas o productos, descripción de metas, responsables y fechas de inicio y finalización. Estos elementos son establecidos y ajustados en cada ciclo de seguimiento y monitoreo por la Oficina de Planeación. Además, el Programa contempla mecanismos definidos para su seguimiento, mediante la acción “Reportes”, los cuales están sujetos a evaluaciones periódicas.

7.9 Monitoreo: A cargo de los líderes de procesos de las diferentes áreas y sus respectivos equipos de trabajo. Sus principales funciones son:

- Diseñar las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Liderar el seguimiento y la ejecución de las actividades del Programa, garantizando el cumplimiento de las acciones estratégicas del componente programático bajo su responsabilidad.
- Realizar el monitoreo interno del cumplimiento tanto del componente transversal como de cada acción estratégica del componente programático.
- Efectuar, en conjunto con la Oficina Asesora de Control Interno y la Oficina de Planeación, el seguimiento cuatrimestral de las actividades asignadas.
- Implementar las mejoras necesarias, con base en los resultados obtenidos del proceso de monitoreo y seguimiento.

7.10 Administración: La administración del Programa está a cargo de la Oficina de Planeación, con las siguientes funciones:

- Liderar las diferentes etapas del ciclo del Programa y presentar informes sobre el cumplimiento de los componentes.



- Coordinar con los responsables de cada proceso la formulación, estructuración e implementación del Programa.
- Consolidar las actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Socializar el contenido del Programa para su validación, ajuste y aprobación en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

7.11 Supervisión:

La Alta Dirección, a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, es responsable de:

- Supervisar y velar por la correcta implementación, administración y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Aprobar la formulación inicial del Programa, así como cualquier modificación o reformulación que se realice.
- Consolidar el Programa como una herramienta estratégica de gestión, alineada con los objetivos institucionales y la gestión general de la entidad.
- Establecer y ejecutar los lineamientos para su difusión, tanto a nivel interno como externo, y realizar el seguimiento a las actividades formuladas.

7.12 Auditoría, evaluación y mejora:

A cargo de la Oficina de Control Interno, cuyas funciones son:

- Realizar el informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Desarrollar actividades de auditoría, evaluación y formulación de propuestas orientadas a la mejora continua del Programa.

7.13 Reportes

El Programa de Transparencia y Ética Pública se diseñará para los años 2026 y 2027. El seguimiento al Programa se realizará mediante reportes e informes elaborados en ciclos cuatrimestrales de seguimiento y monitoreo. Dichos reportes incluirán los avances en la ejecución de las actividades del componente, junto con las evidencias que respalden su cumplimiento.

La Oficina de Control Interno elaborará el informe de seguimiento al Programa para publicarlo en el botón "Transparencia" del sitio web institucional.



La Oficina de Planeación se encargará de presentar informes ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, los cuales incluirán un resumen ejecutivo de los avances cuantitativos y cualitativos del Programa.

8. FORMACIÓN

El componente de formación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) tiene como objetivo fortalecer la cultura de integridad institucional mediante la capacitación y sensibilización de los servidores públicos, contratistas y demás actores estratégicos de DISTRISSEGURIDAD.

Este componente se articula con el **Plan Institucional de Capacitación (PIC)**, el **Programa de Inducción y Reinducción**, y la **Política de Integridad** del MIPG.

Objetivos específicos de formación:

- Promover el conocimiento y la apropiación del PTEP en todos los niveles de la entidad.
- Sensibilizar sobre los principios del Código de Integridad, la gestión de conflictos de interés y la cultura de legalidad.
- Garantizar la actualización permanente sobre lineamientos de transparencia, ética pública y prevención de la corrupción.

2.1 Estrategias de Formación

a) Capacitación interna

Se desarrollarán actividades formativas dirigidas a servidores públicos y contratistas, incluyendo:

- Talleres presenciales y virtuales sobre transparencia, ética pública, conflicto de interés y buen gobierno.
- Jornadas de sensibilización en el marco del Programa de Inducción y Reinducción.
- Módulos temáticos en la plataforma virtual de capacitación de la entidad (si aplica).

b) Formación focalizada por procesos

La Oficina de Planeación realizará sesiones técnicas dirigidas a líderes de proceso y sus equipos, para asegurar la correcta implementación del PTEP, especialmente ante reformas o nuevos lineamientos.

c) Integración con la Estrategia de Integridad

En el marco de la Política de Integridad del MIPG, se incluirán actividades de formación y divulgación sobre:



- Código de Integridad
- Gestión de conflictos de interés
- Mecanismos de denuncia y protección al denunciante
- Cultura del servicio y respeto por lo público

9. COMUNICACIONES

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública será dirigida por la Oficina de comunicaciones. Esta estrategia empleará medios de difusión externa, tales como publicaciones en la página web institucional y en redes sociales, siempre respetando los criterios de accesibilidad. Su objetivo es divulgar, en cada ciclo del Programa, información relevante, incluyendo los informes de seguimiento y los resultados dirigidos a la ciudadanía y a los grupos de interés.

COMPONENTE PROGRAMATICO El contenido programático del Programa de Transparencia y Ética Pública se anexa a este documento.